

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2024-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 25 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 139-2024-OGAF/MDSJL de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1398-2024-OA-OGAF/MDSJL, de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 213-2024-MDSJL/GDH-SPSLCLP, de la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 593-2024-MDSJL/GOP-SS, de la Subgerencia de Serenazgo, Informe N° 0794-2024-MDSJL/GDU-SOP, de la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe Legal N° 274-2024-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024, configurando su versión 21.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y **modificación** del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM-MDSJL fecha 11 de enero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Directiva N°002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en su numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...). Asimismo, en su numeral 7.5.2 señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, (...) y en su numeral 7.5.3 señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";



Que, mediante Informe N° 01398-2024-OA-OGAF/MDSJL, la Oficina de Abastecimiento, complementada se solicita inclusión al PAC, de tres (03) procedimientos, los cuales se detalla a continuación:

1. Que, mediante Informe N° 213-2024-MDSJL/GDH-SPSLCLP, de fecha 21 de octubre de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y de lucha contra la pobreza, solicita la **"Adquisición de Piernas de Pavo Trozadas Congeladas (en medallones) para el PCA"**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 010414-2024 con CCP SIAF 10726 por el importe de **S/ 101,131.00**.
2. Que, mediante Informe N° 593-2024-MDSJL/GOP-SS, de fecha 18 de octubre de 2024, la Subgerencia de Serenazgo, solicita la **"Adquisición e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado para Oficinas destinadas a Videovigilancia en el Centro de Emergencia y Videovigilancia del Centro Bicentenario"**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 010413-2024 con CCP SIAF 10725 por el importe de **S/ 475,913.55**.
3. Que, mediante Informe N° 0794-2024-MDSJL/GDU-SOP, de fecha 01 de octubre del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, solicita la **"Supervisión de Obra para la IOARR: Renovación de Calzad en el (la) Av. República de Polonia, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI N° 2653555 "**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 010237-2024 con CPP SIAF 10639 por el importe de **S/ 30,000.00** y la Previsión Presupuestal por el importe de **S/ 108,400.12** para el año 2025.

Que, mediante Informe N° 139-2024-OGAF/MDSJL de la Oficina General de Administración y Finanzas, se solicita la modificación al PAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorgada mediante Informe Legal N° 274-2024-MDSJL/OGAJ, y:

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019 OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias; y, las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°104-2024-A/MDSJL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE TRES (03) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 21 para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																			
A) NOMBRE: 000133-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO																			
C) SIGLAS: M.D.S.L.																			
D) UNIDAD EJECUTORA: 301281																			
E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA MODIFICA EL PAC: RESOLUCION																			
F) PUESTO: En las columnas con encabezado Acad Presione CTRL + H para obtener ayuda																			
M. RE F	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		FUENTE DE FINANCIAMIENTO O DIST	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
										DEPA	PROV								DIST
125	1-Único	1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BEN	ADQUISICION DE PIERNA DE PAVO TROZADAS CONGELADAS (EN MEDALLONES) PARA EL PCA	50115210013791	40 - Unidad	1	1 - Soles	101,131.00	15	01	32	00	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNA	0 - SI LA CONTRATACION SERA DIFUNDA	
126	1-Único	1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BEN	ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS DESTINADAS A VIGILANCIA EN EL CENTRO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA DEL CENTRO BICENTENARIO	4010170100375400	40 - Unidad	1	1 - Soles	475,913.55	15	01	32	05	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNA	0 - SI LA CONTRATACION SERA DIFUNDA	
126	1-Único	1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: "RENOVACION DE CALZADA, EN EL (LA) AV. REPUBLICA DE POLONIA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON C.I.N° 2653555	7214100300342329	36 - Servicio	1	1 - Soles	138,400.12	15	01	32	98	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNA	0 - SI LA CONTRATACION SERA DIFUNDA	2653555

